



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA/OPCIÓN DE DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha 2 de octubre de 2020, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Diplomado No sanitario opción Ingeniería Técnica Industrial, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre	Tipo Ex.	Preguntas
NAVARRO EGEA, GINES	A	53-63
ORCAJADA PÉREZ, ROCIO	B	70-73-92
DE LA HIGUERA ARRANZ, CARMELO ALEJANDRO	B	51-70-97-104
GONZÁLEZ TUDELA, MARÍA DE LA CRUZ	A	53-85-97-118
LEANTE GUIRAO, PEDRO JOSE	A	21-33-54-63-72-82-85-118
PATIÑO MARTIN, CARLOS ANTONIO	B	70-97
SERRANO ARAGÓN, JOSÉ ÁNGEL	A	9-21-53-54-62-63-85-97-118
MESEGUER OLTRA, ANTONIO	A	118
DÍAZ TUDELA, JUAN JOSÉ	A	9-19-21-35-42-38-53-54-72-82-101-118
PASTOR ROMERO, ESTHER	B	19-51-72-104
VIVO GARCÍA, JOSÉ	A	53-97

3º) Por otro lado, el Tribunal acuerda anular las preguntas que se señalan o modificar las respuestas de las preguntas, o desestimar las reclamaciones de conformidad al siguiente cuadro:

Pregunta Tipo A	Pregunta Tipo B	Decisión
9	9	Desestimar la reclamación
19	19	Desestimar la reclamación
21	81	Estimar la reclamación y anular la pregunta

S. Rodríguez



33	32	Estimar la reclamación y anular la pregunta
35	87	Desestimar la reclamación
38	50	Desestimar la reclamación
42	54	Desestimar la reclamación
53	51	Estimar la reclamación y cambiar la respuesta correcta a la letra A)
54	97	Estimar la reclamación y cambiar la respuesta correcta a la letra B)
62	107	Estimar la reclamación y anular la pregunta
63	73	Estimar la reclamación y anular la pregunta
72	79	Estimar la reclamación y anular la pregunta
82	121	Desestimar la reclamación
85	92	Estimar la reclamación y anular la pregunta
97	104	Estimar la reclamación y cambiar la respuesta correcta a la letra D)
101	14	Desestimar la reclamación
118	70	Estimar la reclamación y cambiar la respuesta correcta a la letra B)
125	72	Desestimar la reclamación

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Diplomado No sanitario opción Ingeniería Técnica Industrial, por el turno de acceso libre

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.



Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción "Presentar méritos".

También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, "Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)", en el apartado de "Gestiones y trámites".

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos: "Registro presencial" o "Registro electrónico".

Presentación por "Registro presencial"

Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción "Registro presencial" y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.

Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

Presentación por "Registro electrónico"

Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción "Registro electrónico", donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.

Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de "Presentar méritos", y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

I. Román



Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Francisco Rodríguez Nohales